

REVUELTA EN BURGOS –SIGLO XVII– CONTRA LA PENA DE MUERTE

El 17 de diciembre de 1668 la ciudad de Burgos se sobresaltaba por un horroroso espectáculo. Una actuación judicial aberrante conmocionaba las conciencias de los burgaleses, despertaba en ellos sentimientos de conmiseración y les impelía a un levantamiento popular contra la forma cruel en que se administraba justicia. Un juez implacable, Antonio Salinas, y un anónimo verdugo psicópata, a juzgar por la descripción de su forma de proceder, se habían desplazado desde Valladolid a la ciudad del Cid, para hacer exhibición de su rigor uno y de sus habilidades cuasi circenses el otro.

Sin sentido de la medida, cegado el juez por la soberbia del poder que le daban sus atribuciones y obnubilado el verdugo por la admiración que sus maniobras habían suscitado en otras ocasiones entre las comadres y populacho que acudía a solazarse con los últimos estertores de los condenados a muerte, los dos empleados públicos, diferenciados por su rango social y nivel económico, que los situaba en las antípodas, pero igualados por la facha de sus instintos, sobrepasaron los límites más elementales de lo tolerable y soliviantaron hasta a las gentes más pacíficas. Ante la feroz muestra de barbarie que se ofrecía a sus ojos, clérigos, primero, y clérigos y seglares, después, se unieron para contener la prepotencia con que actuaban los esbirros al servicio de unos tribunales ayunos de piedad y, con sorprendente decisión, no dudaron en enfrentarse a la razón de la fuerza con la fuerza del justo raciocinio.

Conocemos parte de lo sucedido aquel día gracias a un relato de los hechos contenido en una crónica manuscrita de Joseph de Arriaga Mata, que era cura beneficiado en la parroquia de San Lesmes:

“Manero. Lunes, en 17 de diciembre de [1]668, víspera de la Expectación de Nuestra Señora sacaron a ajusticiar en muerte de hor-

ca en esta ciudad a Felipe Manero, de edad de 34 años, vecino de la Aguilera, junto a Lerma, por estar convicto y confeso, aunque extrajudicialmente, y haber confesado en el tormento que le dieron, después de estar condenado a muerte, y hacer cuartos por asesino y alevoso en la muerte que dio a un fulano Martí, vecino de junto a la Aguilera, a cuya pesquisa había venido, y a la de la muerte de Domingo Román, criado del duque de Alcalá, que le mataron en la Pardilla, viniendo a la posesión de Lerma, en controversia y pleito con el duque de Pastrana, el señor don Antonio Salinas, alcalde del crimen de Valladolid, y habiéndole sacado a las doce del día de la cárcel por las calles acostumbradas, le llevaron a la horca, que hubo gran diferencia sobre quién la había de hacer, y los carpinteros se ausentaron y excusaron por decir que no les tocaba, sino a los alarifes de la ciudad, y por serlo Pedro de Albitiz, y no haber dado orden se hiciese, le sacaron cien ducados, y habiendo subido con grande ánimo a ella, y habiendo el verdugo que se trajo de Valladolid echádole de la escalera, y procurado por más de un cuarto de hora que estuvo encima de él, dándole muchas culadas, ahogarle, no fue posible, y viendo esto los religiosos que asistían a su muerte, de San Francisco, que serían veinte y seis, cuatro de la Compañía, cuatro de la Merced, y cuatro de San Agustín, subió a la horca un religioso Francisco, con un cuchillo de cortar plumas muy afilado, que le dio el licenciado Manuel de Valenosa, beneficiado en San Lesmes, y en un instante cortó todas las sogas, y cayeron al ajusticiado y el verdugo en el suelo, donde a éste le maltrataron muy mal, y le hirieron, pasándole con un puñal un hombro, y muchas pedradas, y al tal Manero cogieron los Religiosos y sacerdotes eclesiásticos, y le llevaron vivo al hospital de Santa Catalina de Trescorrales, donde le quitaron los dogales y prisiones, refrescaron y hicieron de desangrasen de un brazo un religioso lego Francisco, barbero y cirujano, y habiéndole tenido allí reposado como una hora, fue tanta la multitud de eclesiásticos que se llegó con todo género de armas, así religiosos como seculares, que guardando las bocas calles le llevaron del Huerto del Rey a San Francisco, donde le curaron, y aunque llegó a la tarde a sacarle Dn. Antonio Salinas y la Justicia secular, no le permitieron más de que registrase lo aparente del Convento sin llegar a la enfermería, donde le tenían curando, con que se volvió la Justicia, y fue caso raro que el Religioso cortase de un golpe el dogal de esparto, que se dijo que por haberle dejado

el verdugo más tirante no pudieron los dos cáñamos ahogarle, por haber dejado más flojos y el cortar a una los de cáñamo, porque si hubiera cortado primero el de esparto era preciso cargarse el peso en los de cáñamo, y le ahogasen y el haber concurrido luego la Justicia antes que se armasen los eclesiásticos para volverle a la cárcel, porque dentro de una hora que todos se unieron fuera imposible y sucedieran muchas desdichas, porque estaban en su defensa más de doscientos hombres armados, eclesiásticos y seculares, y muchos caballeros de hábito y regidores”¹.

Si miserable fue la representación en el patíbulo, no fue menos perverso el procedimiento seguido para justificar la resolución de la más terrible de las condenas, la aniquilación de la vida, pena de la que se abusaba con el pretexto de que tenía carácter “ejemplar”, en una muestra de desprecio por el más primordial de los derechos humanos.

En ese contexto mental se consideraba como la cosa más normal un proceso para “ajusticiar en muerte de horca en esta ciudad a Felipe Manero, de edad de 34 años, vecino de la Aguilera, junto a Lerma, por estar convicto y confeso, aunque extrajudicialmente, y haber confesado en el tormento que le dieron, después de estar condenado a muerte”. La secuencia de la acción judicial presenta al encausado como “confeso, aunque extrajudicialmente”, y en esa instancia prejudicial “condenado a muerte”, y con posterioridad a la condena sometido a tortura, para justificar la sentencia por “haber confesado en el tormento que le dieron” estando ya condenado con anterioridad.

Al irregular proceso siguió el brutal ensañamiento con que se maltrató al reo para acabar con su vida en el estrado. Se había confectionado con dificultades, pues los operarios a quienes correspondía esta tarea se habían negado a su construcción. Considerable fue la sanción impuesta a uno de los objetores, al que se trató de obligar a construir el mortífero tinglado. Se impuso a Pedro de Albitiz una sanción pecuniaria de 100 ducados.

¹ ARCHIVO MUNICIPAL DE BURGOS. Sign. CS-2/51. Fondo “Legado de Ernesto Cantón Salazar”. *Observaciones de algunas cosas memorables que an sucedido en esta Ciudad de Burgos desde el año de 1654, y otras cosas curiosas y caplicadas y escritas por el Lizenciado Joseph de Arriaga y Mata, Beneficiado entero en la Párroquial de Sn. Lesmes extramuros de dicha Ciudad y año de 1654.* 103 folios, cf. fols. 41v-43v.

La reticencia de los burgaleses a colaborar con la justicia en un procedimiento de dudosa legalidad se veía justificada por el penoso espectáculo representado en el cadalso. La impericia del verdugo convertía en grotesco el acto justiciero, más cercano a una función de circo callejero que a una solemne sesión procesal. Lejos de arredrarse por su mala praxis, se envalentonaba con acrobáticos movimientos, que repartía entre trompazos y costaladas al cuerpo doliente cuya vida se proponía eliminar.

Los burgaleses, atónitos al ver al verdugo pegado como una lapa a la víctima a la que quería ahorcar, para hacer peso, y, entre absurdas cabriolas, “dándole muchas culadas”, no estaban dispuestos a seguir impasibles ante tamañas atrocidades. Los frailes que habían acudido con el doble propósito de darle los últimos auxilios espirituales y aliviar la zozobra del ajusticiado en los últimos momentos de su vida, pasaron del servicio religioso al ejercicio de las armas, y lo liberaron. Los espectadores, no teniendo a tiro al autor y director de tan infausta obra, más que decepcionados asqueados por la pésima actuación de su representante y único actor, descargaron sobre él su ira, moliéndole a palos y pedradas, entre las que se escapó una cuchillada con la que el verdugo, malherido, probó de su propia medicina.

El cronista nos da noticia de que en un breve lapso de tiempo se reunió un pequeño ejército para impedir que el maltrecho Felipe Manero volviera a caer en manos de los ajusticiadores. Cuesta imaginar tan curiosa hueste de frailes y curas convertidos en improvisada tropa armada de garrotes, dagas y cuchillos, y rápidamente reforzada por elementos seculares, incluidos caballeros “de hábito” y regidores. Pero este suceso, que nos resulta desconcertante, no es del todo insólito viéndolo en el contexto de otras chocantes peripecias que, con la pena de muerte como protagonista, ponían ojipláticos y volvían turulatos a los burgaleses.

Unos años antes la justicia había protagonizado otro extraño caso en el que, con una difícil carambola había conseguido “matar dos pájaros de un tiro”. Parece que Burgos, que se había quedado sin verdugo, no era ciudad devota de los ajusticiamientos por muerte ni admiradora de las artes con que se llevaban a cabo, y mucho menos fan entusiasta de sus artífices². No había candidatos para

² Bastantes años después hubo en Burgos un verdugo tan entusiasmado por su oficio que hasta inventó, o mejoró, el artificio con que mataba a sus semejantes,

asumir las tareas de tan mal considerado y no muy bien pagado oficio. Ni a uno solo de los burgaleses tentaba la idea de convertirse en funcionario para ejercer tan execrable tarea. En ese ambiente, el puesto tampoco resultaba atractivo para forasteros. El aparato justiciero, que en aquel tiempo participaba de un no disimulado componente vengativo, se preocupaba ante la ausencia de chivo expiatorio en quien depositar la responsabilidad de la ejecución de sus resoluciones más terribles.

En medio de esa situación, que no se lograba resolver a pesar de los anuncios, y por la que había que recurrir, con dificultades, a matarifes foráneos, a primeros del año 1622 se produjo el robo de 7.000 reales a Juan López de Medinilla, habitante del cercano pueblo de Ubierna. Se detuvo a cuatro sospechosos, dos de los cuales, Pedro de León y Juan de Higal, se declararon autores. Fueron rápidamente juzgados y por sentencia –19 de marzo de 1622– pronunciada por el doctor Aldaba, que era corregidor de la ciudad, se les impuso una dura sanción, con escarnio público incluido.

“Fallo por la culpa que de lo procesado resulta contra los dichos Mateo de Igal y Pedro de León les debo de condenar y condeno a que de la cárcel y prisión en que están sean sacados atados pies y manos con sogas de esparto a la garganta, caballeros en bestias de albarda, con voz de pregonero que manifieste su delito, y sean traídos por las calles públicas y acostumbradas de esta ciudad; donde les sean dados a cada uno ducientos azotes; y más los condeno en ocho años de galeras cada uno en que sirvan a su majestad al remo y sin sueldo, los cuales no los quebranten pena de muerte; y más les condeno en las costas procesales, cuya tasación en mi reserva y por esta mi sentencia definitiva (...) en la dicha ciudad a diez y nueve días del mes de marzo de mil y seiscientos y veinte y dos años”³.

al que, con un humor negro de poca gracia, dio, incluso, un nombre que a él le parecía ingenioso, “la guitarra”. Se trata de Gregorio Mayoral, que, al contrario de lo acaecido en Burgos en el siglo XVII, recorrió buena parte de España para ejercitar sus habilidades, de las que presumía, sobre unos sesenta y cinco desdichados. Véase María Jesús JABATO DEHESA, “Historia corregida y aumentada de Gregorio Mayoral, verdugo de la Audiencia Territorial de Burgos”, *Boletín de la Institución Fernán González* (2015/1), núm. 250, págs. 193-228.

³ ARCHIVO MUNICIPAL DE BURGOS. Sign. HI-840. *Testimonio de una sentencia del Dr. Aldaba, corregidor de Burgos, por testimonio de Andrés Mendoza, en 19 de marzo de 1622, condenando a 200 azotes y 8 años de galera a remo sin sueldo a Mateo de Igal y Pedro de León, como cómplices en el hurto de 7.000 rls. que se hizo a Juan López Medinilla, vecino de Ubierna.*

Se cumplió prontamente la primera parte del veredicto. Fueron paseados por las calles principales a lomos de burro, con los aditamentos prescritos por el juez, para solaz y divertimento de los burgaleses, sobre todo los niños. La segunda parte quedaba pendiente de reunir un grupo de condenados en número suficiente para formar una cuerda de presos. Fueron, por ello, devueltos a la cárcel de Burgos, donde quedaron reclusos en espera del día en que habían de ser conducidos a cumplir el resto de la condena en galeras.

Llevaban más de medio año en la prisión cuando se produjo una de aquellas preceptivas inspecciones de “visita de cárcel”, el 7 de septiembre de 1622. Aprovechando la ocasión, Pedro de León hizo llegar al visitador, Arévalo de Zuazo, que era el nuevo corregidor de la ciudad de Burgos, una insólita petición:

“Pedro de León, natural de la ciudad de Alfaro, preso en la cárcel pública de esta ciudad por decir ser culpado en el hurto que se hizo a Jhoan López de Medinilla, por lo cual he sido condenado en ocho años de servicio de galeras = y a mi noticia ha venido que en esta ciudad no hay verdugo que ejecute las sentencias de la justicia, y yo de mi voluntad quiero ser verdugo y servir el dicho oficio en esta república toda mi vida y no me ausentar de ella so pena de la vida, con que se me conmute del dicho servicio de galeras en hacer el dicho oficio de verdugo toda mi vida. A vuestra merced pido y suplico lo mande proveer así”⁴.

Estudiada la instancia, sometida a diversos informes, emitió Arévalo de Zuazo auto de concesión de lo solicitado y de conmutación de la pena, con dos condiciones, que el reo debería portar de manera permanente algún distintivo de que era un condenado y que el rey lo ratificase, como, en efecto, ocurrió.

“Arévalo de Zuazo, Corregidor de la ciudad de Burgos (...) por haber que falta en esta dicha ciudad verdugo (...) más ha de dos años (...) y Pedro de León (...) se ha llamado a servir el dicho oficio por toda su vida en esta ciudad (...) conmuto al dicho Pedro de León la pena de servicio en galeras en que está condenado a que sirva en esta ciudad de Burgos todos los días de su vida el oficio de verdugo, dándole esta dicha ciudad el salario conforme para su sustento; y el dicho

⁴ ARCHIVO MUNICIPAL DE BURGOS. Sign. HI-708. *Testimonio en que consta que Pedro de León, natural de Alfaro, condenado a ocho años de galeras por un hurto, y preso en la cárcel de Burgos, se obligó por la conmutación de la pena, a servir la plaza de verdugo de la ciudad, toda su vida, pena de la misma.*

Pedro de León traiga siempre una arropa descubierta para que sea conocido, y no se la quite ni ausente de esta ciudad, pena de la vida”⁵.

Pedro de León se libraba del castigo de galeras y la justicia lograba, por fin, reclutar a su tan ansiado agente ejecutor de seres humanos, y en condiciones muy ventajosas, pues se le ataba al oficio de por vida, a perpetuidad, con lo que –pensaban las autoridades– “tenían verdugo para rato”. No sabemos cuántos años vivió y durante cuánto tiempo hubo de desempeñar la desagradable profesión que le había permitido librarse de galeras, pero, parece que cuarenta y seis años después, en 1668, la ciudad se veía otra vez privada de la asistencia de, según la mentalidad de la época, tan necesario e imprescindible funcionario encargado de dar cumplimiento a las órdenes cercenadoras de vidas humanas, procedimiento al que tan aficionada era aquella administración de justicia.

JOSÉ LUIS MORENO PEÑA

⁵ ARCHIVO MUNICIPAL DE BURGOS. Sign. HI-1666. *Información hecha en razón de que S. M. aprobase la conmutación hecha por el corregidor de Burgos, de una sentencia por él dada contra Pedro de León, de Alfaro, de 200 azotes y 8 años de galeras por haberse obligado a Pedro de León a servir, en cambio, la plaza de verdugo toda su vida.*